

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 202101001 FECHA: 19/01/2021 ✓ TIPO: Interna Resolución de Junta Directiva No.: 33-2021
FECHA AUTORIZA: 25/01/2021 / USUARIO AUTORIZO:: ssosa

| CUENTA | DESCRIPCION | CARGO | ABONO AGENCIA | CONCEPTO |
|----------------------|---|-----------|--------------------|---|
| 13000000010000220101 | Personal por Contrato ✓ | 58,044.00 | 0.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |
| 13000000010000270101 | Complementos Específicos al Personal Temporal ✓ | 3,000.00 | 0.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |
| 13000000010000510101 | Aporte Patronal al IGSS ✓ | 6,451.00 | 0.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |
| 13000000010000710101 | Aguinaldo ✓ | 4,837.00 | 0.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |
| 13000000010000720101 | Bonificación Anual (Bono 14) ✓ | 4,837.00 | 0.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |
| 13000000010000730101 | Bono Vacacional ✓ | 2,418.00 | 0.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |
| 13000000020000220101 | Personal por Contrato ✓ | 0.00 | 58,044.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |
| 13000000020000270101 | Complementos Específicos al Personal Temporal ✓ | 0.00 | 3,000.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |
| 13000000020000510101 | Aporte Patronal al IGSS ✓ | 0.00 | 6,451.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |
| 13000000020000710101 | Aguinaldo ✓ | 0.00 | 4,837.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de 19/01/2021 |

130000000/20000720101:Bonificación Anual (Bono 14) ✓

0.00 / 4,837.00 00 - FHA

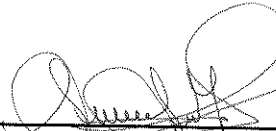
Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓
Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de
19/01/2021 ✓

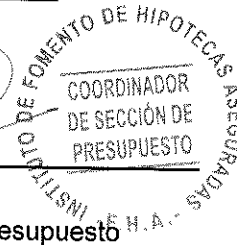
130000000/20000730101:Bono Vacacional ✓

0.00 / 2,418.00 00 - FHA

Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓
Resolución de Junta Directiva No. 33-2021 de
19/01/2021 ✓

TOTALES 79,587.00 / 79,587.00


Silvia Sosa Melini
Coordinadora Sección de Presupuesto






**REFERENCIA
SP-029-2021**

Guatemala,
25 de Enero de 2021

Licenciado:
José Hugo Valle Alegría
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

2021-001
Firma:  Nota: 10.00
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Valle:

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 229-2020, de fecha 14 de Diciembre 2020, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2021. En Resolución de Junta Directiva No. 482-2020 (autorización para la supresión de una plaza con cargo al renglón presupuestario 022, Personal temporal, creación de plaza nueva y cambio de unidad administrativa de dos plazas 011). Procediendo como se indica a continuación:

Creación de la plaza 022 Personal temporal, específicamente para la **Actividad 02 Seguro de Hipoteca**, recursos que fueron financiados con la supresión de la plaza 022 Personal temporal, de la **Actividad 01 Dirección y Coordinación**. Para el cambio de unidad administrativa de dos plazas 011 no fueron necesarios recursos por encontrarse dentro de la misma Actividad presupuestal **02 Seguro de Hipoteca**.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito, adjuntarle Resolución No. 33-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones: **022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional**.



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fha.gob.gt

1

Calificación
FitchRatingsAA

REFERENCIA
SP-030-2021

Guatemala,
25 de Enero de 2021

Licenciado:

Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Vargas:

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 229-2020, de fecha 14 de Diciembre 2020, se aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2021**. En Resolución de Junta Directiva No. 482-2020 (autorización para la supresión de una plaza con cargo al renglón presupuestario 022, Personal temporal, creación de plaza nueva y cambio de unidad administrativa de dos plazas 011). Procediendo como se indica a continuación:

Creación de la plaza 022 Personal temporal, específicamente para la **Actividad 02 Seguro de Hipoteca**, recursos que fueron financiados con la supresión de la plaza 022 Personal temporal, de la **Actividad 01 Dirección y Coordinación**. Para el cambio de unidad administrativa de dos plazas 011 no fueron necesarios recursos por encontrarse dentro de la misma Actividad presupuestal **02 Seguro de Hipoteca**.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito, adjuntarle Resolución No. 33-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones: **022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional**.

Realizar Solicitud

Nota: La Ventanilla Electrónica se encuentra habilitada las 24 horas; sin embargo, para el cómputo de plazo para recepción de documentación, respuesta a requerimientos, repuesta a providencias, interposición de recursos o solicitudes de prórroga será en el horario hábil de la Superintendencia de Bancos,

Manual Ventanilla

el cual es de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Inicio

Fin

29/12/2020

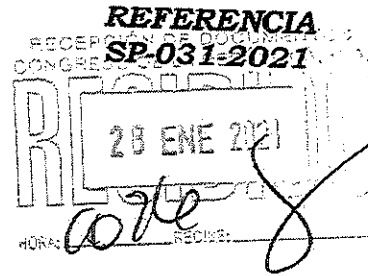
29/01/2021



| Detalle | Eliminar | Constancia Envío | Fecha Envío | Estado | Proceso | Usuario Ingreso | Referencia |
|---------|----------|------------------|------------------|-----------|--------------------|-----------------|---|
| | | | 07/01/2021 15:59 | ACEPTADO | Audidores Externos | USR_INSTFHA... | GE: 19-2021, NOTA ENVIANDO DECLARACIÓN JURADA DE AUDITORÍA EXTERNA GONZÁI |
| | | | 27/01/2021 14:27 | INGRESADO | | USRA3X_7 | |
| | | | 27/01/2021 14:28 | INGRESADO | | USRA3X_7 | |
| | | | 27/01/2021 14:31 | ACEPTADO | Información Gen.. | USRA3X_7 | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NOTA SP-030-2020 |
| | | | 08/01/2021 08:49 | INGRESADO | | USRA3X_7 | |
| | | | 08/01/2021 08:50 | INGRESADO | | USRA3X_7 | |
| | | | 08/01/2021 08:51 | INGRESADO | | USRA3X_7 | |

Guatemala,
25 de Enero de 2021

Licenciado:
Allan Estuardo Rodríguez Reyes
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho



Licenciado Rodríguez:

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 229-2020, de fecha 14 de Diciembre 2020, se aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2021**. En Resolución de Junta Directiva No. 482-2020 (autorización para la supresión de una plaza con cargo al renglón presupuestario 022, Personal temporal, creación de plaza nueva y cambio de unidad administrativa de dos plazas 011). Procediendo como se indica a continuación:

Creación de la plaza 022 Personal temporal, específicamente para la **Actividad 02 Seguro de Hipoteca**, recursos que fueron financiados con la supresión de la plaza 022 Personal temporal, de la **Actividad 01 Dirección y Coordinación**. Para el cambio de unidad administrativa de dos plazas 011 no fueron necesarios recursos por encontrarse dentro de la misma Actividad presupuestal **02 Seguro de Hipoteca**.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito, adjuntarle Resolución No. 33-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones: **022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional**.



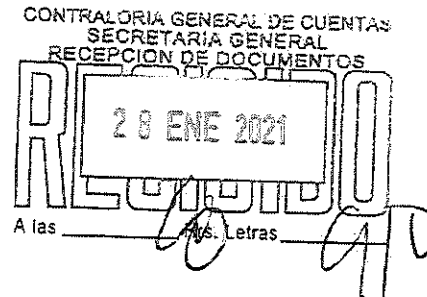
1



REFERENCIA
SP-032-2021

Guatemala,
25 de Enero de 2021

Doctor:
Edwin Humberto Salazar Jerez
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho

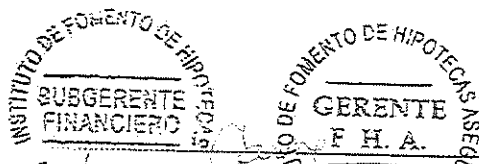


Doctor Salazar:

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 229-2020, de fecha 14 de Diciembre 2020, se aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2021**. En Resolución de Junta Directiva No. 482-2020 (autorización para la supresión de una plaza con cargo al renglón presupuestario 022, Personal temporal, creación de plaza nueva y cambio de unidad administrativa de dos plazas 011). Procediendo como se indica a continuación:

Creación de la plaza 022 Personal temporal, específicamente para la **Actividad 02 Seguro de Hipoteca**, recursos que fueron financiados con la supresión de la plaza 022 Personal temporal, de la **Actividad 01 Dirección y Coordinación**. Para el cambio de unidad administrativa de dos plazas 011 no fueron necesarios recursos por encontrarse dentro de la misma Actividad presupuestal **02 Seguro de Hipoteca**.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito, adjuntarle Resolución No. 33-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones: **022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional**.





JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENLÓN 022 PERSONAL POR CONTRATO SEGURO DE HIPOTECA

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 58,044.00 debido a la aprobación de creación de plaza se necesitan Q. 116,088.00 por lo que se solicitan Q. 58,044.00 según detalle adjunto.

RENLÓN 027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL SEGURO DE HIPOTECA

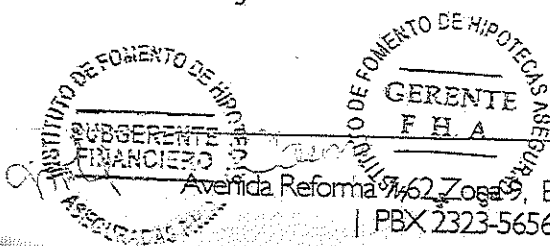
Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 3,000.00 debido a la aprobación de creación de plaza se necesitan Q. 6,000.00 por lo que se solicitan Q. 3,000.00 según detalle adjunto.

RENLÓN 051 APORTE PATRONAL AL IGSS SEGURO DE HIPOTECA

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 6,452.00 debido a la aprobación de creación de plaza se necesitan Q. 12,903.00 por lo que se solicitan Q. 6,451.00 según detalle adjunto.

RENLÓN 071 AGUINALDO SEGURO DE HIPOTECA

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 4,837.00 debido a la aprobación de creación de plaza se necesitan Q. 9,674.00 por lo que se solicitan Q. 4,837.00 según detalle adjunto.



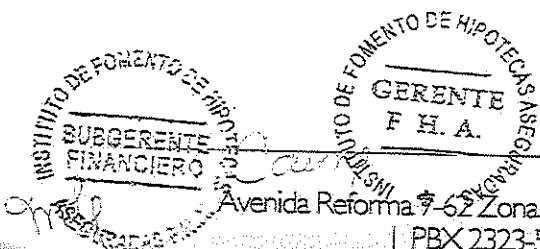


RENLÓN 072
BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)
SEGURO DE HIPOTECA

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 4,837.00 debido a la aprobación de creación de plaza se necesitan Q. 9,674.00 por lo que se solicitan Q. 4,837.00 según detalle adjunto.

RENLÓN 073
BONO VACACIONAL
SEGURO DE HIPOTECA

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 2,419.00 debido a la aprobación de creación de plaza se necesitan Q. 4,837.00 por lo que se solicitan Q. 2,418.00 según detalle adjunto.





FHA

Facilitamos tu vivienda

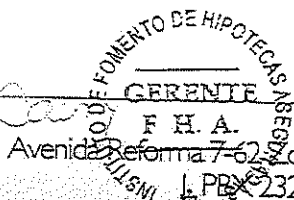
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

| | | |
|---|---|-----------|
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.022.0101.31 | | |
| "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 022 Personal por contrato | Q | 58,044.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.027.0101.31 | | |
| "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 027 Complementos específicos al personal temporal | Q | 3,000.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.051.0101.31 | | |
| "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 051 Aporte patronal al IGSS | Q | 6,451.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.071.0101.31 | | |
| "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 071 Aguinaldo | Q | 4,837.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.072.0101.31 | | |
| "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 072 Bonificación anual (Bono 14) | Q | 4,837.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.073.0101.31 | | |
| "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 073 Bono vacacional | Q | 2,418.00 |

Recursos que se Acreditan a los Renglonés:

| | | |
|---|----------|------------------|
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.022.0101.31 | | |
| "SEGURO DE HIPOTECA" | | |
| 022 Personal por contrato | Q | 58,044.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.027.0101.31 | | |
| "SEGURO DE HIPOTECA" | | |
| 027 Complementos específicos al personal temporal | Q | 3,000.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.051.0101.31 | | |
| "SEGURO DE HIPOTECA" | | |
| 051 Aporte patronal al IGSS | Q | 6,451.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.071.0101.31 | | |
| "SEGURO DE HIPOTECA" | | |
| 071 Aguinaldo | Q | 4,837.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.072.0101.31 | | |
| "SEGURO DE HIPOTECA" | | |
| 072 Bonificación anual (Bono 14) | Q | 4,837.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.073.0101.31 | | |
| "SEGURO DE HIPOTECA" | | |
| 073 Bono vacacional | Q | 2,418.00 |
| Totales | Q | 79,587.00 |
| | Q | 79,587.00 |



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 - 2323-5757 | www.fha.gob.gt


4
Calificación
FitchRatingsAA

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE



Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 482-2020 y 33-2021

sm/



5



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (482-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA OCHENTA GUIÓN DOS MIL VEINTE (80-2020), APROBADA EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 482-2020

AUTORIZACIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE UNA PLAZA CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 022, PERSONAL TEMPORAL, CREACIÓN DE PLAZA NUEVA Y CAMBIO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DOS PLAZAS 011

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

Considerando:

Que el Plan Estratégico 2019-2022 plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional, la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que de acuerdo al Proyecto de Reestructuración Administrativa presentado por la Gerencia y el Departamento de Recursos Humanos, se formuló el estudio organizacional que contiene la cadena de valor, la cual constituye el eje principal para el establecimiento de una nueva estructura que responda a las necesidades actuales del FHA;

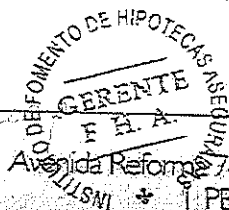
Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y con base a lo anterior, es necesaria la autorización para la supresión y creación de plazas con cargo al renglón presupuestario 022, Personal Temporal, y el cambio de unidad administrativa de dos plazas, para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 incisos a) y d), 3 inciso d) y 11 inciso o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;

6



Resolución No. 482-2020
Hoja No. 2/2

Resuelve:

1º. Autorizar la supresión y creación de plazas con cargo al renglón presupuestario 022, Personal Temporal, de la manera siguiente:

Supresión de Plaza

| Puesto | Área | Salario | Código | Actividad Presupuestaria |
|-------------------|----------------------|-----------|--------|--------------------------|
| Analista Jurídico | Subgerencia Jurídica | Q6,400.00 | 001 | Dirección y Coordinación |

Creación de Plaza

| Puesto | Área | Salario | Código | Actividad Presupuestaria |
|----------------------------------|------------------------|-----------|--------|--------------------------|
| Ejecutivo de Servicio al Cliente | Gestión de Expedientes | Q4,146.00 | 002 | Seguro de Hipoteca |


2º. Autorizar el cambio de unidad administrativa de las plazas siguientes:

| ACTUAL | | CAMBIO A | |
|---|-----------------------|---|---|
| Nombre del Puesto | Unidad Administrativa | Nombre del Puesto | Unidad Administrativa |
| Profesional de Evaluación en Obra Civil | División Comercial | Profesional de Evaluación en Obra Civil | División de Análisis Inmobiliario Civil |
| Profesional de Evaluación en Obra Civil | División Comercial | Profesional de Evaluación en Obra Civil | División de Análisis Inmobiliario Civil |

3º. La presente resolución entrará en vigencia a partir de que estén aprobados todos los requerimientos de ley.
4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

[Handwritten Signature]
Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES





EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (33-2021), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (5-2021), APROBADA EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 33-2021

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva, que la sección del presupuesto presentó mediante oficio No. SP-017-2021 la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q79,587.00 recursos que servirán para financiar los renglones 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional, para el Ejercicio Fiscal 2021,

Considerando:

Que derivado de los cambios autorizados por Junta Directiva mediante Resolución Número 482-2020 se hace necesario modificar las asignaciones presupuestarias del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021;

Considerando:

Que mediante Resolución Número 203-2020, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2021;

Considerando:

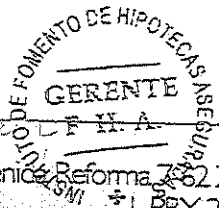
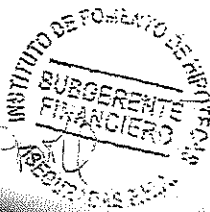
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

- 1º. Aprobar la siguiente Modificación de asignaciones presupuestarias:



Resolución No. 33-2021
Hoja No. 2/3

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| Recursos que se Debitan de los Rengiones: | | |
|---|----------------------------|---------------------------------------|
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.022.0101.31 | "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | |
| 022 Personal por contrato | | Q 58,044.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.027.0101.31 | "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | |
| 027 Complementos específicos al personal temporal | | Q 3,000.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.051.0101.31 | "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | |
| 051 Aporte patronal al IGSS | | Q 6,451.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.071.0101.31 | "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | |
| 071 Aguinaldo | | Q 4,837.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.072.0101.31 | "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | |
| 072 Bonificación anual (Bono 14) | | Q 4,837.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.001.000.073.0101.31 | "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | |
| 073 Bono vacacional | | Q 2,418.00 |
| | | |
| Recursos que se Acreditan a los Rengiones: | | |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.022.0101.31 | "SEGURO DE HIPOTECA" | |
| 022 Personal por contrato | | Q 58,044.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.027.0101.31 | "SEGURO DE HIPOTECA" | |
| 027 Complementos específicos al personal temporal | | Q 3,000.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.051.0101.31 | "SEGURO DE HIPOTECA" | |
| 051 Aporte patronal al IGSS | | Q 6,451.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.071.0101.31 | "SEGURO DE HIPOTECA" | |
| 071 Aguinaldo | | Q 4,837.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.072.0101.31 | "SEGURO DE HIPOTECA" | |
| 072 Bonificación anual (Bono 14) | | Q 4,837.00 |
| 2021-2211.0620.13.00.000.002.000.073.0101.31 | "SEGURO DE HIPOTECA" | |
| 073 Bono vacacional | | Q 2,418.00 |
| | | |
| Totales | | <u>Q 79,587.00</u> <u>Q 79,587.00</u> |

9

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS Y SEGUROS
SUBGERENTE FINANCIERO

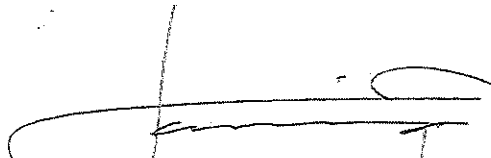
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS Y SEGUROS
GERENTE
F.H.A.

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS Y SEGUROS
SECRETARIO
F.H.A.

Resolución No. 33-2021
Hoja No. 3/3

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.


Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES

